

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-11330 *Decreto 236/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias resulta de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 36.1 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. El número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste. Conforme la citada normativa la tasa de reposición correspondiente al ámbito del personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, comprende el 100 por ciento, así como una tasa adicional del 8 por ciento en los términos autorizados por el artículo 19. Uno. 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogada para el año 2019.

En este marco, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a la tasa de reposición de personal del año 2019 en los términos establecidos en el artículo 19. Uno antes citado, cuantificada en 278 plazas, además de 70 plazas para su provisión por promoción interna, adicionales a las que corresponden por tasa de reposición, según el artículo 19.1.7 de la citada Ley 6/2018.

Todo ello se entiende sin perjuicio de las tasas adicionales para la estabilización del empleo temporal que puedan aprobarse al amparo de la facultad otorgada por el artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el artículo 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogada para el año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la negociación realizada en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias la Oferta queda concretada en 348 plazas, en categorías consideradas como necesarias y de cobertura prioritaria.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

CVE-2019-11330

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2019.

La Oferta de Empleo Público ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, comprende un total de 348 plazas correspondientes a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2, en las categorías que se especifican en el Anexo al presente Decreto. De dichas plazas, 278 resultan de la aplicación de la tasa de reposición y 70 se ofertan para su cobertura mediante promoción interna.

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, 28.3 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario y 36.2 de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, del total de las 348 plazas que integran la oferta, procede reservar un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, resultando así una reserva total de 25 plazas, de las cuales, 7 son para personas con discapacidad intelectual y 18 para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, de acuerdo con la distribución detallada en el Anexo.

2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas, se acumularán, en su caso, a las plazas reservadas con cualquier otro tipo de discapacidad, en la correspondiente categoría y turno, y viceversa.

3. Las plazas convocadas por el cupo de discapacidad que queden desiertas, se acumularán a las convocadas en cada turno, en la correspondiente categoría.

4. El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

Artículo 5. Promoción Interna.

1. Se reservan 70 plazas para su cobertura por el sistema de promoción interna, distribuidas en las categorías relacionadas en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los procedimientos para la promoción interna, podrán realizarse a través de convocatorias específicas si así lo aconsejan razones de planificación o eficacia en la gestión.

Artículo 6. Acumulación de procesos selectivos.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas ofertadas en el presente Decreto podrán acumularse a las incluidas en otras ofertas de empleo público de Instituciones Sanitarias.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Oferta de Empleo Público se entiende sin perjuicio de las tasas adicionales para la estabilización del empleo temporal que puedan aprobarse al amparo de la facultad otorgada por el artículo 19. 1. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el artículo 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogada para el año 2019

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
P.S., Decreto 158/2019, de 14 de agosto,
la consejera de Empleo y Política Social,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA 2019 DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE CANTABRIA**

CATEGORÍA	TOTAL OFERTA	TOTAL TASA DE REPOSICIÓN	RESERVA DISCAPACIDAD TURNO LIBRE		TOTAL PROMOCIÓN INTERNA	RESERVA DISCAPACIDAD PROMOCIÓN INTERNA	
			General	Intelectual		General	Intelectual
ENFERMERA/O	107	87	4	0	20	1	
ENFERMERA/O DE SALUD MENTAL	10	10	0	0	0		
FISIOTERAPEUTA	32	32	2	0	0		
T.E.LABORATORIO	76	51	2	0	25	1	
T.E.RADIODIAGNÓSTICO	25	18	1	0	7	1	
T.E.RADIOTERAPIA	6	6	0	0	0		
T.E.ANATOMÍA PATOLÓGICA	13	7	1	0	6		
TRABAJADOR SOCIAL	14	4	0	0	10	1	
MÉDICO DE FAMILIA DE A.P.	21	21	1	0	0		
ODONTOESTOMATOLOGO AP	2	2	0	0	0		
PEDIATRÍA-PUERICULTURA A.P.	8	7	1	0	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34	33	2	6	1		1
TOTAL PLAZAS	348	278	14	6	70	4	1

2019/11330

CVE-2019-11330